



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Promoción Familiar, Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de la Mujer, que vería con agrado se promueva anualmente la difusión masiva de la ley nacional n° 24.417 y la ley provincial n° 3040, relacionadas con la protección de las víctimas de violencia familiar, a los efectos de que esta información sea accesible y útil a toda la población.

Artículo 2°.- La difusión de los contenidos y alcances de las normativas se llevarán a cabo a través de la utilización de metodologías de trabajo colectivo, propiciando la participación de los municipios de la provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 388/2000